



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10747016

Expediente: PFC.B.E.7/007837-2024

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2024

MEMORIAL ETERNO, S. A. DE C. V.

RFC: CME100506R79

AV. INSURGENTES SUR 1235, EXTREMADURA INSURGENTES, C.P. 03740, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO** presentado por **MEMORIAL ETERNO, S. A. DE C. V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-036-SCFI-2016 Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **29 de noviembre de 2024**, bajo el número **7491-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPJNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29629916-D:10747016





Economía
Secretaría de Economía

Profeco

Procuraduría Federal
del Consumidor



obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPJNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 www.gob.mx/profeco

SIIP-SS:29629916-D:10747016





que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

DMRM



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPJNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO

Lugar y fecha: _____

Folio: _____

INSURGENTES SUR 1235, COL. EXTREMADURA INSURGENTES., BENITO JUÁREZ, CDMX, C.P. 03740. R.F.C.
CME100506R79 TEL. 55 3707-9813 Y 55 5611-3191 / WWW.MEMORIALETERNO.MX / CORREO
ELECTRÓNICO _____

CUENTA DE DEPÓSITO DE MEMORIAL ETERNO S.A. DE C.V. _____ BANCO _____

EL CONSUMIDOR

Nombre completo _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Estado civil _____ No. de dependientes _____ Domicilio, calle y número _____

Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____ Estado _____

C.P. _____ Años de residir _____ Teléfono _____ Celular _____ Correo electrónico _____

Empresa _____ R.F.C. _____

Nombre del representante legal _____

TITULAR SUSTITUTO Y BENEFICIARIOS

Nombre completo _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Calle y número _____ Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

Estado _____ C.P. _____ Teléfono _____ Celular _____ Correo electrónico _____

Nombre completo _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Calle y número _____ Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

Estado _____ C.P. _____ Teléfono _____ Celular _____ Correo electrónico _____

Nombre completo _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Calle y número _____ Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____

Estado _____ C.P. _____ Teléfono _____ Celular _____ Correo electrónico _____



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPJNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

PRECIO DEL SERVICIO FUNERARIO: \$ _____ M.N.
(_____) IVA incluido

PRECIO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES: \$ _____ M.N.
(_____), IVA incluido

TOTAL: \$ _____ M.N. (_____)

DESGLOSE DE PAGOS: Pago inicial: \$ _____ (cantidad en letra); _____ (_____)
quincenas de: \$ _____ (cantidad en letra) A partir de: _____

Funeraria: _____ Fecha de inauguración: _____

(El contenido, características, servicios y precios se precisan en el Anexo)



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPjNIDi0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIz0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEMORIAL ETERNO, S.A. DE C.V., A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA (FÍSICA O MORAL) CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE Y A QUIEN SE IDENTIFICARÁ EN LO SUCESIVO COMO “EL CONSUMIDOR” Y QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A.- Que es una sociedad mexicana constituida finalmente bajo la denominación de MEMORIAL ETERNO, S.A. DE C.V., mediante escritura pública número 33,099, otorgada ante el Notario Público 234 de la Ciudad de México, Lic. Héctor Trejo Arias, según consta en su primer testimonio, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 417640 de fecha 23 de septiembre de 2020.

B.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CME100506R79 y con domicilio fiscal ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1235, Colonia Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03740, Ciudad de México.

C.- Que su representante legal _____ cuenta con las facultades suficientes que se le confieren en el testimonio de la escritura pública o póliza número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, Notario o Corredor público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

D.- Que se dedica a la prestación de Servicios Funerarios; compra, venta, importación y/o exportación de ataúdes, nichos, urnas o cualquier tipo de depósito para cenizas y/o restos humanos; así como a la organización de actos de velación.

E.- Que con fecha 18 de abril de 2024, celebró con **BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de pago número F/14755 para garantizarle a **“EL CONSUMIDOR”** el adecuado cumplimiento de los derechos y obligaciones del presente, además del control, seguridad y transparencia en la aplicación de todos los pagos que realice de acuerdo con este contrato.

F.- Que el centro de velación en el cual se realizará la prestación de los servicios funerarios a **“EL CONSUMIDOR”**, actualmente se encuentra en proceso de construcción, por lo que **“EL PROVEEDOR”** otorga a **“EL CONSUMIDOR”** la garantía de cumplimiento del servicio contratado, conforme al contenido de este contrato, lo cual podrá ser consultado por **“EL CONSUMIDOR”** en la página de Internet: www.memorialeterno.mx y en el establecimiento de **“EL PROVEEDOR”** para conocer la ubicación del centro de velación que ya está construido y proporcionando servicios funerarios, así como el reglamento para el uso de las instalaciones, mismo que no podrá ser contrario a lo señalado en el presente contrato.



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPjNIDiO= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

G.- Cuenta con la infraestructura necesaria para contar con instalaciones adecuadas, así como con los elementos propios, recursos técnicos y humanos profesionales suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.

H.- Cumple con las licencias, avisos, certificados, concesiones, autorizaciones y permisos, previstos necesarios para su legal funcionamiento, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del Servicio objeto de este Contrato, lo cual podrá ser consultado por **“EL CONSUMIDOR”** en la página de Internet: www.memorialeterno.mx y en el establecimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

II.- DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

A.- Ser una persona _____ con suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.

B.- Que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones y liquidar las cantidades que se obliga a pagar por los servicios solicitados a **“EL PROVEEDOR”**.

C.- Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato; señalando como su domicilio para todos los efectos derivados de este instrumento, el precisado en la Carátula y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

D.- Que conoce la variedad de productos y servicios que ofrece **“EL PROVEEDOR”** y que ha recibido la información necesaria para tomar la decisión que mejor se ajusta a sus necesidades y capacidad económica, y que ha elegido adquirir el Servicio Funerario y, en su caso, los servicios adicionales lo cual se desglosa en el anexo y cuyo precio, forma de pago y plazo se especifica en la Carátula.

E.- Que es su deseo celebrar con **“EL PROVEEDOR”** el presente contrato de prestación de Servicios Funerarios a Futuro en los términos y condiciones que se estipulan en el clausulado del mismo.

F.- Recibió a la firma del contrato, de **“EL PROVEEDOR”** toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

Que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley y que en su firma no media coacción alguna. En virtud de lo anterior y de acuerdo con el contenido de las declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDi0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL CONSUMIDOR” y “EL PROVEEDOR” manifiestan su voluntad de celebrar este contrato de prestación de Servicio Funerario a Futuro, descrito en el anexo del presente contrato, para tal efecto “EL CONSUMIDOR” se obliga a pagar puntualmente la suma que se describe en la carátula de este contrato. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios establecidos en el Anexo, en los términos y condiciones pactadas, manifestando “EL CONSUMIDOR” para el caso de su fallecimiento o incapacidad designa a su “TITULAR SUSTITUTO, y en caso de fallecimiento del titular y titular sustituto o en ausencia de ambos (persona física) designa a sus “BENEFICIARIOS”.

Cuando se haya cubierto la totalidad de los pagos convenidos de manera puntual y/o anticipada, “EL CONSUMIDOR” no tendrá que pagar ninguna cantidad adicional, salvo las que se indican enseguida, de manera enunciativa más no limitativa, derivado de que son cantidades a favor de autoridades o terceros, los cuales el “EL CONSUMIDOR” tendrá que liquidar previamente o en el momento de la prestación del servicio:

- a) Los derechos de inhumación que en su caso deban pagarse a la autoridad competente y a otros;
- b) El costo de apertura y cierre de fosas, nichos, osarios, criptas y similares;
- c) El grabado de lápida;
- d) La cuota de mantenimiento anual, en el caso de uso de fosas o nichos;
- e) La gestión y obtención de las actas de defunción;
- f) En general toda gestión y pago de derechos a las autoridades correspondientes y a terceros;

SEGUNDA.- FORMA DE CUBRIR LOS PAGOS.- “EL CONSUMIDOR” deberá cubrir los pagos mencionados en la Carátula sin necesidad de requerimiento alguno, en el domicilio o en la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” señalada en la Carátula los días primero y dieciséis de cada mes; en el caso de que las fechas antes referidas sean días inhábiles, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente, o bien, cualquier otra forma de pago autorizada por “EL PROVEEDOR”.

“EL CONSUMIDOR” podrá consultar en cualquier momento su Estado de Cuenta en la página de Internet señalada en la Carátula, el mismo contendrá los datos de la prestación de servicios contratados, los pagos realizados y el monto que falta por cubrir.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir el comprobante respectivo por cada pago que realice “EL CONSUMIDOR” con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal y conteniendo por lo menos la siguiente información: denominación social y R.F.C. de “EL PROVEEDOR” así como el nombre, razón o denominación social, R.F.C., fecha e importe del pago de “EL CONSUMIDOR”.

TERCERA.- INTERÉS MORATORIO.- “LAS PARTES” acuerdan que todo pago que no sea efectuado puntualmente causará intereses moratorios a razón del 0.06 por ciento más IVA diario, sobre el monto del pago o pagos no efectuados y hasta su total liquidación.



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDiO= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIz0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

CUARTA.- REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el caso de que **“EL CONSUMIDOR”**, solicite la prestación del Servicio Funerario, se aplicará lo siguiente:

I.- Deberá proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** mediante comunicación a los teléfonos señalados en la Carátula, los datos siguientes:

- a) Nombre del fallecido;
- b) Domicilio donde se deberá recoger el cuerpo;
- c) Causa del fallecimiento con los documentos legales necesarios, en especial el certificado de defunción correspondiente firmado por médico registrado ante la Secretaría de Salud;
- d) Identificación y comprobantes del servicio contratado y su liquidación;
- e) Nombre de la persona responsable para realizar los trámites ante la funeraria.

Con la anterior información, **“EL PROVEEDOR”** realizará las acciones para el traslado del cuerpo a la funeraria indicada en la Carátula de este contrato o la que la sustituya y preparar inmediatamente los servicios funerarios contratados y, en su caso, los servicios adicionales estipulados en el presente contrato.

La persona responsable de solicitar el servicio contratado deberá acudir a la funeraria que se señala en la Carátula de este contrato, para realizar lo siguiente:

- a) Llenar el formato de solicitud del servicio funerario que para tal efecto le presente **“EL PROVEEDOR”**.
- b) Entregar la documentación en original y copia que previamente le sea requerida de la persona fallecida (acta de nacimiento, certificado de defunción firmado por médico registrado ante la Secretaría de Salud e identificación oficial de la persona fallecida).

“EL PROVEEDOR” verificará que la información requerida se encuentre completa y correcta y que el solicitante del servicio tenga el derecho de hacerlo con base en este contrato.

II.- Cambio de funeraria.- Si **“EL CONSUMIDOR”** por así convenir a sus intereses, decide cambiar la funeraria contratada a otra sede de **“EL PROVEEDOR”**, podrá efectuarlo sin costo adicional alguno, salvo el que implique el excedente por traslado del cuerpo, lo cual se le hará saber al consumidor al momento de la solicitud de servicio.

“EL PROVEEDOR” mantendrá informado a **“EL CONSUMIDOR”** sobre las funerarias que tiene disponible **“EL PROVEEDOR”**, para proporcionar el servicio funerario contratado, lo cual podrá ser consultado por **“EL CONSUMIDOR”** en la página de Internet: www.memoriaeterno.mx.

QUINTA.- USO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DE LOS PAGOS CONVENIDOS.- Para el caso de que **“EL CONSUMIDOR”** requiera utilizar el Servicio Funerario antes de que termine de cubrir los pagos establecidos en la Carátula del presente contrato, **“EL CONSUMIDOR”**, deberá liquidarlos en su totalidad. En caso de que **“EL CONSUMIDOR”** no desee cubrir los pagos pendientes podrá solicitar la devolución de los pagos efectuados en términos de lo estipulado en la cláusula Séptima del presente contrato.



Cadena original del documento
|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDIO= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||
Sello digital
NIEyaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

En el monto de los pagos se integran todas las cantidades y conceptos necesarios para la prestación del servicio, por lo que independientemente de la fecha en que en su caso se requiera la prestación del servicio, **“EL CONSUMIDOR”** no tendrá que cubrir diferencia alguna, respetándose estrictamente el precio, contenido del servicio y servicios adicionales contratados.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato será indeterminada y subsistirá hasta que **“EL CONSUMIDOR”** cubra la totalidad de los pagos establecida en la Carátula y haya requerido del servicio contratado o solicitado la devolución de sus pagos conforme a lo pactado en la cláusula Séptima.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.- **“EL CONSUMIDOR”** podrá cancelar este contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores de su firma. En este caso **“EL PROVEEDOR”** le devolverá el monto pagado sin penalización alguna, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de su solicitud.

La cancelación deberá efectuarse por **“EL CONSUMIDOR”** mediante aviso por escrito, por correo registrado o certificado a **“EL PROVEEDOR”**, tomando como fecha de la solicitud la de recepción del escrito correspondiente. La cancelación hecha conforme a esta cláusula deja sin efecto la operación.

Transcurridos los 5 (cinco) días, **“EL CONSUMIDOR”** tendrá en cualquier momento la opción de solicitar la terminación anticipada del presente y la devolución de sus pagos realizados, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si ha efectuado puntualmente el abono de todos sus pagos, éstos le serán devueltos en su totalidad, sin intereses, ni actualización alguna.
- b) Si incurrió en retraso respecto de cualquiera de sus aportaciones, además del interés moratorio diario a que se refiere la cláusula Tercera aplicable para este supuesto; se le descontará el importe de 5 pagos (cinco quincenas) por concepto de penalización a que se refiere la cláusula Décima Cuarta y el remanente resultante le será devuelto sin intereses, ni actualizaciones.

En ambos casos la devolución correspondiente se realizará a los 5 días hábiles posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** haya recibido la solicitud de cancelación o terminación anticipada.

OCTAVA.- ACLARACIONES DEL ESTADO DE CUENTA.- **“EL CONSUMIDOR”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** aclaración respecto del contenido de su Estado de Cuenta siempre que lo comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reciba solicitud de aclaración en los términos aquí previstos, se entenderá para todos los efectos legales que **“EL CONSUMIDOR”** está de acuerdo con su contenido.

NOVENA.- DEL “TITULAR SUSTITUTO Y “EL BENEFICIARIO”.- **“EL CONSUMIDOR”** designa como **“EL TITULAR SUSTITUTO”** Y **“EL BENEFICIARIO”** a las personas señaladas en la Carátula, las cuales estarán plenamente facultados para decidir sobre la utilización del Servicio.

“EL TITULAR SUSTITUTO”, estará plenamente facultado para decidir sobre la utilización del Servicio cuando **“EL CONSUMIDOR”** esté imposibilitado para hacerlo. **“EL TITULAR SUSTITUTO”** desde su nombramiento deberá de respetar los términos y condiciones establecidos en este Contrato. **“EL CONSUMIDOR”** podrá modificar la



Cadena original del documento
|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPJNIDIO= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||
Sello digital
NIEyaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

designación de **“EL TITULAR SUSTITUTO”** en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a **“EL PROVEEDOR”** y a **“EL TITULAR SUSTITUTO”**, anexando el nuevo escrito de aceptación del nuevo Titular sustituto. En caso de que **“EL CONSUMIDOR”** no designe a un Titular sustituto, se procederá conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

“LOS BENEFICIARIOS”, serán quienes ante el fallecimiento del **“EL CONSUMIDOR”** adquirirán en orden de prelación, el derecho consignado en el presente Contrato. Los beneficiarios deberán manifestar su conformidad ante **“EL PROVEEDOR”** por escrito. La manifestación de conformidad de los beneficiarios les otorga los derechos establecidos en el presente Contrato, y en su caso deberán asumir de igual forma las obligaciones. **“EL CONSUMIDOR”** podrá modificar la designación de los beneficiarios en cualquier momento, para lo cual deberá notificar dicho cambio a **“EL PROVEEDOR”**, anexando el nuevo escrito de aceptación de los beneficiarios.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” garantiza que el Servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo estipulado en el mismo, y en apego a lo dispuesto en las leyes aplicables y en el domicilio señalado en el anexo del presente Contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cuente o no pueda prestar el Servicio en la dirección señalada en el presente Contrato y su Anexo, éste deberá de otorgarle a **“EL CONSUMIDOR”** siempre y cuando así lo acepte, la prestación del Servicio en otro establecimiento con las mismas características y condiciones del Servicio contratado sin costo extraordinario por el traslado o por cualquier otro concepto para **“EL CONSUMIDOR”**; o en su caso, deberá reintegrar a **“EL CONSUMIDOR”** todas las cantidades que éste le haya pagado por la prestación del Servicio y pagarle la pena convencional señalada en la cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL CONSUMIDOR” estará facultado en todo momento, siempre y cuando se encuentre totalmente al corriente en sus pagos, para ceder sus derechos respecto al presente contrato a un tercero, previa autorización por escrito de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los ____ días hábiles siguientes de la fecha en que haya recibido por escrito la solicitud correspondiente, debiendo cubrir en su caso **“EL CONSUMIDOR”** el 3% (tres por ciento) más IVA del valor del servicio contratado. El nuevo TITULAR deberá realizar los pagos siguientes del plazo contratado, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato.

La cesión del contrato no modificará lo pactado por lo que el servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en este instrumento y su anexo.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Poner a disposición de **“EL CONSUMIDOR”** los servicios y los servicios adicionales que podrá contratar con los precios y tarifas de estos.
- b) Proporcionar a **“EL CONSUMIDOR”** el catálogo de productos y servicios con que cuenta.
- c) Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del Servicio.



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDIO= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

- d) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, avisos y demás documentación que establezca la legislación nacional que regule las actividades que comprende el Servicio objeto del presente Contrato.
- e) Contar con el personal calificado para llevar a cabo el Servicio.
- f) Abstenerse de condicionar la Prestación del Servicio a la adquisición de un paquete o venta de productos.
- g) Prestar el Servicio conforme a lo ofrecido y/o publicitado por **“EL PROVEEDOR”**, por lo que los costos del Servicio deberán de respetarse a la firma del presente Contrato.
- h) Entregar a **“EL CONSUMIDOR”** la factura, recibo o comprobante en el que consten los datos específicos del Servicio objeto del presente Contrato.
- i) En caso de que se encuentre en construcción el lugar donde se prestará el Servicio, deberá indicar la fecha en que dicha construcción terminará.
- j) Informar a **“EL CONSUMIDOR”** las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del presente contrato, que en su caso correspondan.
- k) Informar a **“EL CONSUMIDOR”** a la firma del contrato los bienes, servicios o productos que pueden contratarse o adquirirse individualmente y los precios o tarifas correspondientes, sin condicionar la adquisición de paquetes.

“EL CONSUMIDOR” se obliga a:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Entregar a **“EL PROVEEDOR”** la documentación que éste le solicite para la prestación del Servicio.
- c) Designar al **TITULAR SUSTITUTO Y BENEFICIARIOS** a la firma del presente Contrato.
- d) Hacer los pagos correspondientes del servicio funerario y los servicios adicionales contratados en los plazos y términos establecidos en este Contrato y su Anexo.

DÉCIMA TERCERA.- ATENCIÓN AL CLIENTE.- **“EL PROVEEDOR”** pone a disposición de **“EL CONSUMIDOR”** un área de Atención a Clientes, ante la cual podrá plantear dudas, reclamaciones y/o aclaraciones respecto del servicio funerario contratado, mismas que serán atendidas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. Para tal finalidad, **“EL PROVEEDOR”** canalizará las llamadas telefónicas que reciba de **“EL CONSUMIDOR”** al número que aparece en la Carátula de este contrato. El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, en el área de atención telefónica o en el domicilio señalado tanto en las declaraciones, como en la Carátula.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de **“Las partes”** a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la pena convencional será la cantidad equivalente a 5 quincenas a que se refiere el capítulo denominado desglose de pagos establecido en la caratula, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Cadena original del documento
|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDi0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||
Sello digital
NIEyaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DOMICILIOS.- “Las partes” señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de comunicaciones, avisos, notificaciones y cualquier otra información que deba ser notificada relacionada con este contrato los mencionados en la Carátula de este contrato. Mientras no se notifique por escrito el cambio de sus domicilios, los avisos, notificaciones, las diligencias judiciales o extrajudiciales vinculadas con este contrato, que se lleven a cabo en los domicilios señalados, surtirán plenamente sus efectos. Por lo que “las partes” se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio de domicilio, en la inteligencia que, ante el incumplimiento de esta obligación, todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que se envíen al domicilio registrado tendrán plena validez jurídica.

DÉCIMA SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “EL PROVEEDOR” en su carácter de responsable del tratamiento de los datos personales, implementará y mantendrá medidas razonablemente adecuadas para: (I) cumplir con las obligaciones contenidas en el presente instrumento, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; (II) garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de **“EL CONSUMIDOR”, “EL TITULAR SUSTITUTO” Y “BENEFICIARIOS”** y/o terceros; (III) proteger los datos personales contra amenazas o peligros para su seguridad o integridad y (IV) proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, tratamiento o uso no autorizado. **“LAS PARTES”** se obligan a respetar en todo momento los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como los deberes de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en los términos que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

El aviso de privacidad, lo podrá consultar **“EL CONSUMIDOR”** en la siguiente dirección electrónica

_____.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- “LAS PARTES” acuerdan que, en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, **“LAS PARTES”** acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de **“EL CONSUMIDOR”** por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por **“EL PROVEEDOR”** a la dirección de correo electrónico proporcionada por **“EL CONSUMIDOR”** al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que, la Procuraduría Federal del Consumidor es la autoridad competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se



Cadena original del documento
|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPJNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||
Sello digital
NIEyaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

suscite sobre la interpretación o cumplimiento derivado del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por la sola suscripción de este contrato, **“LAS PARTES”** expresamente se obligan a someterse al fuero y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número **7491-2024** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de **“EL CONSUMIDOR”**, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de este contrato, y manifestando **“EL CONSUMIDOR”** haber recibido de **“EL PROVEEDOR”** toda la información y documentación relacionada con el servicio funerario contratado, así como de su precio, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en la Carátula de este contrato.

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- **“EL CONSUMIDOR”** Si acepta () No acepta () que **“EL PROVEEDOR”** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y Si acepta (___) No acepta () que **“EL PROVEEDOR”** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rubrica de **“EL CONSUMIDOR”**

MEMORIAL ETERNO, S.A. DE C.V.

“EL CONSUMIDOR”

Nombre y firma

Nombre y firma



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDi0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

ANEXO DEL CONTRATO

Folio: _____

Lugar y fecha: _____

PRECIO SERVICIO FUNERARIO: \$ _____ M.N.

La prestación del Servicio se llevará a cabo en las instalaciones que se encuentran ubicadas en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía/Municipio _____, en la Ciudad de _____, las cuales se encuentran en construcción y que concluirán en el día ____ del mes de ____ del año ____.

CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO FUNERARIO:

- TRASLADO DEL CUERPO A LA FUNERARIA (MÁXIMO 50 KM).
- ESTÉTICA, MAQUILLAJE, VESTIDO Y ESTANCIA MÁXIMA 24 HRS.
- RENTA DE ATAÚD MÁSTER POR CREMACIÓN.
- CREMACIÓN (HASTA 100 KG) O TRASLADO INHUMACIÓN.
- COFRE ELEMENTAL PARA CENIZAS (ENTREGA A DOMICILIO).
- 4 MACETAS CON FLORES VIVAS.
- 4 CIRIOS.
- HOMENAJE DE VIDA (10 IMÁGENES).
- SALA DE VELACIÓN DE 70 M² CON: AGUA, CAFÉ, TÉ Y PASTAS PARA _____ PERSONAS.

Servicios Adicionales

CONCEPTO	PRECIO
MAYOR SUPERFICIE DE LA SALA DE VELACIÓN	\$ _____ M.N. por m ² adicional
ATAÚD	MÁSTER: \$ _____ M.N.
	PREMIUM: \$ _____ M.N.
COFRE	DORADO: \$ _____ M.N.
	PARAÍSO: \$ _____ M.N.



Cadena original del documento

|| 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZVtPjNIDi0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||

Sello digital

NIeYaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==

	CELESTIAL:	\$ _____ M.N.
CRUZ CRISTAL BOHEMIA, TAPA DE PLATA E INCRIPCIÓN		\$ _____ M.N.
BENDICIÓN Y ORACIÓN SACERDOTAL		\$ _____ M.N.
CUARTETO DE MÚSICA CLÁSICA		\$ _____ M.N.
EMBALSAMADO Y CUSTODIA ADICIONAL		\$ _____ M.N. por día
CREMACIÓN EXCESO (+100 KG)		\$ _____ M.N. por kilo
TRASLADO MAYOR A 50 KM		\$ _____ M.N. por km
	SUBTOTAL	\$ _____ M.N.
	IVA	\$ _____ M.N.
	TOTAL	\$ _____ M.N.

(Llenar en caso de que el Servicio sea prestado por un tercero)

Nombre de quien prestará los Servicios: _____ Dirección _____

Teléfono: _____

RFC: _____ Datos del contrato de comisión mercantil entre “El proveedor” y la Empresa

Contrato número _____ Fecha de celebración _____

Nombre y Firma del representante de la Empresa que prestará el Servicio
objeto del presente Contrato y su Anexo

MEMORIAL ETERNO, S.A. DE C.V.

“EL CONSUMIDOR”

Nombre y firma

Nombre y firma



Cadena original del documento
 || 6Q2i/vwH09CzvT7UhBc7ghN/yCYpmM+6eZViPjNIDI0= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR
 EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-11-29T12:10:50.715 ||
Sello digital
 NIEyaS92d0gwOUN6dlQ3VWhCYzdnaE4veUNZcG1NKzZIWIZ0UEpObERsMD18MTczMjkwMzg1MDcxNQ==